

ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN EXP 16/21

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que se celebre como consecuencia del presente expediente será la prestación de los servicios de soporte técnico, mantenimiento y administración de los sistemas redes de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. en adelante Contursa.

Las condiciones del servicio y forma de ejecutar las prestaciones del contrato vendrán reguladas tanto en el Pliego de Condiciones Particulares como en el presente anexo así como, especialmente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No es posible la división en Lotes del servicio ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección o un proveedor que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiéndose que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

En todo caso, se indica que el riesgo y ventura será asumido en exclusiva por el adjudicatario.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio debido a la necesidad de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios..
- **CÓDIGO CPV:** 72500000-0.- Servicios informáticos
- **Perfil de contratante:**
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL (IVA excluido)	438.580,80 €
IVA	98.101,97 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	530.682,77 €

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** NO, porque se encuentra prevista una prórroga, a voluntad de CONTURSA, por dos años más, por lo que el VEC asciende a **877.161,60 €+ IVA**

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/21



- **Aplicación presupuestaria: 6290**
- **Ejercicio presupuestario: 2021-2025**
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos.

En el siguiente cuadro se detalla la forma en la que han sido calculados dichos costes:

Mnto Infraestructuras	Mes	Año	Detalle
Personal externalizado Nivel 1 Oficial 1	3.493,60 €	41.923,20 €	importe sacado de la actual empresa de externalización
Personal externalizado ICT Oficial 2	3.406,60 €	40.867,20 €	
Licencias / reposición / mnto electrónica	1.250,00 €	15.000,00 €	terminar con todo el equipamiento meraki y un año más de licencias
Garantía total	479,17 €	5.750,00 €	5% licencias / reposición / mantenimiento + Material / bolsa horas
Mejora y Renovación Instalaciones	479,17 €	5.750,00 €	5% licencias / reposición / mantenimiento + Material / bolsa horas
Material + bolsa de servicios		100.000,00 €	
Vehículo	833,33 €	10.000,00 €	
		219.290,40 €	
factura fija mensual (personal + licencias, reposición y mnto)	9.940,87 €		
factura variable en función del consumo (materiales y bolsa)			hasta 100.000 anuales facturados mensualmente en función del uso

Según se infiere en dicho cuadro, el presupuesto está dividido en dos apartados, uno de ellos correspondiente a material y bolsa de horas, cuyo presupuesto anual asciende a 100.000 €, asignándose el resto del presupuesto anual, es decir, 119.290,40 € al resto de conceptos fijos. Dicha información deberá tenerse en cuenta a la hora de realizar la oferta.

Se indica que las horas no consumidas en el primer año del contrato incrementarán las horas disponibles para el segundo año, no teniendo la obligación de consumir la totalidad de las horas a la finalización del contrato.

Igualmente, en caso de prórroga, las horas no consumidas en el primer de dichos años podrán acumularse al segundo año, no teniendo la obligación de consumir la totalidad de las horas a la finalización del contrato de prórroga, en su caso.

En ningún caso las horas no dispuestas en la vigencia del contrato inicial pasarán a acumularse a la prórroga.

El importe final del contrato será el resultado de la facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del contrato.

No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

- **Plazo de ejecución:** DOS AÑOS, salvo que se agote el presupuesto máximo previsto para el contrato inicial.
- **Prórroga:** El contrato podrá prorrogarse por el plazo de DOS AÑOS más a voluntad exclusiva de CONTURSA.
- **Forma y periodicidad de pago:** Se realizará pago mensual contra factura debiendo detallar en la misma el servicio prestado. En la factura se dividirá la parte del precio

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

fijo y el número de horas consumidas en dicho periodo.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios: NO**
- **Plazo de garantía: El de la vigencia del contrato.**
- **Garantía Provisional: NO**
- **Garantía Definitiva: SI.**
- **Importe: 5% del importe de adjudicación total.**
- **Seguros: SI**

El adjudicatario deberá suscribir antes de la firma del contrato los siguientes seguros:

- Seguros a todo riesgo de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato.
- Un seguro de responsabilidad civil que garantice un capital mínimo de 600.000 € en el que se incluya la totalidad del desarrollo de la actividad y materiales empleados, así como posibles negligencias.

Se prevé la posibilidad de cesión del contrato: NO

- **Plazo de presentación de ofertas: Hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 14:00 horas.**
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., situadas en Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 (Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla)

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: JEFE DE CONTRATACIÓN**
Nº de teléfono: 954.47.87.33
Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS**

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Título: Documentación acreditativa de los criterios de valoración de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

Deberá presentarse en papel en sobre, incluyendo pen drive con la documentación escaneada correspondiente al presente sobre dentro del mismo.

- Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.
- Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- Póliza del Seguro exigido al adjudicatario o compromiso de contratación de la misma, que será verificado con carácter previo a la adjudicación definitiva.
- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos. (ANEXO III)
- Justificante de haber realizado la visita obligatoria que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 3.4.
- Compromiso de aceptación expresa del precio de los materiales.
- Estar inscritas en el registro de empresas instaladoras de telecomunicaciones del tipo B y F, debiendo presentar justificante de dicha inscripción y declaración jurada de no haber variado las circunstancias de la misma.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo V, subgrupo 5 correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, es decir, categoría 2 o superior, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil:

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/21
			
Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==			

mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.

- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto anual máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA. (327.000,00 €)

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante la presentación de certificados de empresas a las que haya realizado la licitadora contratos de características similares al de la presente licitación, adjudicados en los últimos tres años, debiendo indicarse el teléfono de contacto de la entidad, empresa o profesional certificante.

Y, además de lo anterior:

- Tener acreditado y vigente, un sistema de calidad ISO 20000-1:2018 en las siguientes actividades: Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.
- Tener acreditado por ENAC y vigente, un sistema de gestión medioambiental ISO 14001:2015 en las siguientes actividades: Diseño, instalación, soporte y monitorización de soluciones de comunicaciones.
- Tener acreditado y vigente, un sistema de gestión de seguridad de la información ISO/IEC 27001:2013.
- Certificado EMAS Diseño, Instalación, Soporte y Monitorización de Soluciones de Comunicaciones.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los tres años anterior, al menos 3 trabajados en los tres últimos años cuyo importe mínimo en cada uno de ellos ascienda a 220.000 €. Debiendo acreditarse a través de certificados de buena ejecución.

Presentar la documentación acreditativa de estar en posesión de las acreditaciones y certificados exigidos, que deberán presentarse a requerimiento de CONTURSA antes de la adjudicación definitiva.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

No procede.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- **Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución**, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, ni ninguna otra marca o material propietario de la empresa, ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- En todo caso y como consecuencia de la especialidad técnica del servicio, serán condiciones especiales de ejecución todas las cláusulas que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al que el presente apartado se remite para evitar reiteraciones innecesarias.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.1.7.- MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO.

Quedarán automáticamente excluidas las empresas que, resultando adjudicatarias provisionales, no cumplan los requisitos de adscripción de medios que se señalarán en el presente apartado.

El equipo de soporte deberá estar compuesto por:

- Un gestor de la empresa adjudicataria que actuará como interlocutor que deberá acreditar tener Titulación Universitaria y al menos 4 años de experiencia en la realización de trabajos de iguales características al solicitado.
- Un técnico de ICT cuyo servicio se prestará de manera in situ a criterio de Contursa. El personal asignado al servicio de ICT, deberá acreditar tener título de Formación Profesional Grado Superior con 2 años de experiencia, o bien, en ausencia de titulación, 4 años en la realización de trabajos de iguales características al solicitado.
- Un Técnico en administración de redes cuyo servicio se prestará de manera in situ a criterio de Contursa. El personal administración de las redes, deberá acreditar tener título de Formación Profesional Grado Superior con 2 años de experiencia, o bien, en ausencia de titulación, 4 años en la realización de trabajos de iguales características al solicitado.

La oferta que resulte adjudicataria provisional, deberá realizar una descripción detallada del equipo de trabajo (componentes del mismo con su perfil y experiencia profesional) y los recursos a emplear para prestar el servicio, debiendo acompañarse obligatoriamente los currículos académicos y profesionales de los componentes del equipo de trabajo, indicando la experiencia profesional concreta en el entorno tecnológico descrito conforme al presente apartado y al apartado de Equipo de trabajo existente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.8. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL CONTRATO:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento en el mantenimiento del equipo de trabajo con las características mínimas requeridas si, tras requerimiento de CONTURSA para ello, no se ha procedido a subsanar alguna carencia notificada por escrito en un plazo máximo de 15 días naturales.

Si CONTURSA se viese obligada a cancelar una feria o retrasar su inauguración en más de 24 horas, por incumplimiento del contratista, detraerá de la garantía definitiva la cantidad que corresponda, reteniendo la misma para atender posibles reclamaciones de terceros, teniendo la posibilidad adicional de resolver el contrato por incumplimiento de la empresa adjudicataria.

3.- SOBRE DOS.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

Información adicional a tener en cuenta para la oferta:

- Deberá presentarse en papel en sobre, incluyendo pen drive con la documentación escaneada correspondiente al presente sobre dentro del mismo.

- La oferta se divide en tres apartados:

3.1.- El primero consistirá en ofertar un precio anual fijo, pagadero mensualmente, por los conceptos detallados en el cálculo de costes correspondiente a todos los criterios salvo el material y la bolsa de horas. El presente criterio tendrá una valoración máxima de 40 puntos

3.2.- El segundo de ellos con criterios automáticos diferentes del precio cuya valoración ascenderá como máximo a 40 puntos.

3.3.- El tercero consistirá en ofertar un precio por hora por la bolsa de horas prevista en cada concepto detallado en el modelo del anexo, no pudiendo sobrepasar los límites unitarios en cada uno de ellos. El presente criterio tendrá una valoración máxima de 20 puntos

- Se indica que los precios de los materiales son fijos y no deben ofertarse, de ahí que se exija dentro del sobre uno compromiso al respecto. Dichos precios son:

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==	PÁGINA	9/21
				
Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==				

Precios Materiales	
Cable Cat 6 U/UTP CS34Z3 AWG24 Dca Blanco / mtr	0,52
Cat6 UTP Negro SL110 hembra	3,42
Latiguillo Cat6 U/UTP 1 m Blanco	3,68
Latiguillo Cat6 U/UTP 2 m Blanco	4,45
Latiguillo Cat6 U/UTP 5 m Blanco	6,80
Latiguillo Cat6 U/UTP 10 m Blanco	11,75
Conector RJ45 macho	0,74
Rollo de cinta americana	12,28
Canaleta media caña PVC 92*20	10,55
Canaleta media caña PVC 52*12	4,76
Canaleta media caña aluminio 130*18	36,36
Canaleta media caña aluminio 85*18	23,77
Paquete de 100 bridas para uso exterior negro/blancas 4,8x188	4,44
Latiguillo OM4 LC-LC de 10m	34,36
Latiguillo OM4 LC-LC de 20m	55,16
Latiguillo OM4 LC-LC de 50m	117,96
Latiguillo OM4 SC-LC de 10m	34,72
Latiguillo OM4 SC-LC de 20m	54,33
Latiguillo OM4 SC-LC de 50m	114,80
Varios	-

3.1.- CRITERIO ECONÓMICO FIJO. (40 puntos)

Obtendrá 40 puntos la licitadora que oferte un precio fijo más económico, respetando el precio máximo del presupuesto.

La licitadora que obtenga un menor obtendrá 40 puntos, obteniendo el resto de ofertas una puntuación inversamente proporcional aplicando la siguiente fórmula, siendo "OV" la oferta a valorar y "MO" la mejor oferta y "X" la puntuación a obtener:

$$X = \frac{40 \times MO}{OV}$$

Como máximo se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del concurso. Como criterios de desempate se estará al artículo 147 LCSP.

3.2.- CRITERIO OBJETIVO DIFERENTE AL ECONÓMICO:

1.- Recursos materiales asignados a la ejecución del contrato (Máximo 10 Puntos).

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/21
			
Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==			

El licitador que se comprometa a disponer durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas de un stock de los materiales detallados en el ANEXO A del PPT de más del 5% de los mismos obtendrá 5 puntos. Si dicho compromiso supera el 10 % obtendrá 10 puntos.

El adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de dicho material de la forma que establezca CONTURSA y el incumplimiento por el adjudicatario de dicho compromiso será considerado un incumplimiento esencial del contrato y podrá conllevar la resolución del mismo.

2.- Tiempo máximo de respuesta (Máximo 10 puntos).

Se asignarán 10 puntos a la empresa licitadora que adquiera el compromiso de respuesta ante una incidencia o avería inferior a una hora.

Se asignarán 7,5 puntos a la empresa licitadora que adquiera el compromiso de respuesta ante una incidencia o avería inferior a una hora y media.

Se asignarán 5 puntos a la empresa licitadora que adquiera el compromiso de respuesta ante una incidencia o avería inferior a dos horas.

Se asignarán 2,5 puntos a la empresa licitadora que adquiera el compromiso de respuesta ante una incidencia o avería inferior a tres horas.

Cada incumplimiento del tiempo de respuesta correspondiente al compromiso adquirido conllevará una penalización de 500 € por incidencia o avería que se descontará de la factura siguiente.

3.- MEJORAS.- El licitador que incluya en su oferta las siguientes mejoras, obtendrá las puntuaciones adicionales que se indican en cada uno de los siguientes apartados:

3.1.- Solución de seguridad y gestión de eventos o SIEM (Security Information and Event Management).- Máximo 5 Puntos.

Sistema de seguridad que persigue proporcionar a la empresa una respuesta rápida y precisa para detectar y responder ante cualquier amenaza sobre sus sistemas informáticos, la solución ha de contemplar las siguientes características:

La solución SIEM tendrá que disponer de una CMDB propia (y que ésta pueda poblarse de forma automatizada), así como un panel de control integrado y funcional de NOC-SOC, así como integración nativa con los actuales Fortigates que hay en la organización.

La parte de NOC-SOC de la solución debe aportar información de disponibilidad y rendimiento de los equipos de los que recibe los logs.

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

La solución deberá tener capacidades de UEBA embebidas en el propio SIEM sin tener que adquirir productos adicionales, así como que la configuración de políticas de UEBA se realice desde la propia consola del SIEM. Que tenga la posibilidad de desplegar agentes avanzados en equipos Windows en aras de realizar UEBA, así como monitorización de cambios en archivos especialmente críticos (File Integrity Monitoring).

La solución SIEM deberá disponer de un servicio de loC propio del fabricante, sin tener que instalar aplicaciones adicionales para integrar estos indicadores.

La herramienta SIEM deberá incorporar un sistema de ticketing, así como integración bidireccional nativa con ServiceNow o Jira.

La solución será lo suficientemente versátil como para poder ser implementada tanto on-premise como sobre HW de propósito general o con HW propio del fabricante (appliances), así como sobre nube pública y privada, deberá estar incluida en modalidad nube pública durante la vigencia del contrato más un año tras la finalización.

La solución de SIEM tenga un método de licenciamiento versátil y flexible en base a EPS (Eventos Por Segundo) y número de dispositivos, así como posibilidad de adquirir licencias tanto en modo perpetuo como en modo suscripción, todas las licencias para el equipamiento de red deberán estar incluidas durante la vigencia del contrato y un año más.

Se debe incluir la formación al personal de CONTURSA del software ofertado.

3.2.- Mejora de equipamiento de red (switches). (Máximo 10 puntos) .

Partiendo de la base de que los elementos de red más antiguos son los switches de enterasys/extreme se valorará la sustitución de estos para homogeneizar el sistema, los equipos tendrán que ser compatibles y gestionables desde la plataforma de gestión del sistema Wifi y parte de red actual, se valorará según el número de elementos a sustituir.

- 24 switches - 10 puntos
- 20 switches - 8 puntos
- 15 switches - 6 puntos
- 10 switches - 4 puntos
- 5 switches - 2 puntos

3.3.- Software de administración de proyectos (5 puntos).

Plataforma Cloud permita al dpto. administrar sus proyectos, deberá ser capaz de conectar con los servicios que usamos en la actualidad como Google Apps, deberá ser capaz de integrarse con servicios de terceros mediante API (desarrollo de integración no requerido), deberá permitir llevar un seguimiento de los procesos, estado de los mismos, flujos de trabajo,etc.. Tendrá que ser escalable mediante la conexión a otros servicios y tener su propio market de aplicaciones que amplíen su funcionalidad.

El servicio deberá ser accesible mediante web y móvil android e ios.

Se requerirán un mínimo de 10 licencias de uso operativas durante la vigencia del contrato.

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/21
 Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==			

Lo suministra - 5 puntos
No lo suministra - 0 puntos

3.3.- CRITERIO ECONÓMICO-BOLSA DE HORAS. (20 puntos)

Deberá rellenarse en el Anexo II el precio por hora en cada concepto, respetando el precio máximo en cada uno de ellos.

CONTURSA aplicará los coeficientes a cada precio, realizando un sumatorio y obteniendo 20 puntos la licitadora que oferta un precio sumatorio más bajo, obteniendo el resto de ofertas una puntuación inversamente proporcional aplicando la siguiente fórmula, siendo "OV" la oferta a valorar y "MO" la mejor oferta y "X" la puntuación a obtener:

$$X = \frac{20 \times MO}{OV}$$

CONTURSA SUMARÁ TODAS LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS Y RESULTARÁ ADJUDICATARIA LA OFERTA QUE SUME MAYOR PUNTUACIÓN Y NO SEA CONSIDERADA COMO DESPROPORCIONADA.

4.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas económicas correspondientes a la parte fija de la oferta presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de desproporcionalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

7.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Cualquier incumplimiento en las condiciones esenciales del contrato y especiales de ejecución podrá conllevar la aplicación de una penalización acorde a la gravedad del incumplimiento, pudiendo conllevar incluso la resolución del contrato en atención a las circunstancias concurrentes y a los requerimientos que hayan podido ser desatendidos.

8.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona que ocupe el cargo de Dirección/Jefatura del Departamento de Informática.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

ANEXO II

MODELO DE OFERTA

D/Dª.....
,
 con D.N.I.
 nº.....
 ,
 y domicilio en
 c/.....
,
 en nombre propio o en representación de la empresa

, con
 CIF.....
,
 en calidad de
,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE INFORMÁTICA que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

1.- CRITERIO ECONÓMICO FIJO:

PRECIO ANUAL OFERTADO SIN IVA €
--------------------------------------	---------

2.- RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS AL CONTRATO:

El licitador que se comprometa a disponer durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas de un stock de los materiales detallados en el ANEXO A del PPT de al menos un 5%	
El licitador que se comprometa a disponer durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas de un stock de los materiales detallados en el ANEXO A del PPT de al menos un 10%	

() Marcar con una "X" el compromiso que se adquiere, si no existe marca en ninguno de ellos o se marcan ambos no se obtendrá puntuación*

3.- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA:

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

Compromiso de tiempo de respuesta ante avería o incidencia de como máximo una hora.	
Compromiso de tiempo de respuesta ante avería o incidencia de como máximo una hora y media.	
Compromiso de tiempo de respuesta ante avería o incidencia de como máximo dos horas.	
Compromiso de tiempo de respuesta ante avería o incidencia de como máximo tres horas.	

(*) Marcar con una "X" el compromiso que se adquiere, si no existe marca en ninguno de ellos o se marca más de una opción no se obtendrá puntuación

4.- MEJORAS:

Adquiere el compromiso de mejora de Solución de seguridad y gestión de eventos o SIEM	
---	--

(*) Indicar "SI" o "NO". Si no se indica nada, no se obtendrá puntuación

Adquiere el compromiso de sustitución de 24 switches	
Adquiere el compromiso de sustitución de 20 switches	
Adquiere el compromiso de sustitución de 15 switches	
Adquiere el compromiso de sustitución de 10 switches	
Adquiere el compromiso de sustitución de 5 switches	

(*) Marcar con una "X" el compromiso que se adquiere, si no existe marca en ninguno de ellos o se marca más de una opción no se obtendrá puntuación

Adquiere el compromiso de suministro de software de administración de proyectos	
---	--

(*) Indicar "SI" o "NO". Si no se indica nada, no se obtendrá puntuación

5.- CRITERIO DE PRECIO POR HORAS.

porcentaje	orden uso		Precios medios Personal	Precios ofertados
14,10	11	Hora Mano Obra Equipo de Cableado	46,55 €	
7,69	6	Hora Mano Obra Ingeniero Comunicaciones	45,85 €	
15,38	12	Hora Mano Obra Técnico Cableado	21,39 €	
6,41	5	Hora Mano Obra Responsable Técnico de Cableado	26,56 €	
11,54	9	Hora Extra Laboral Mano Obra Equipo de Cableado	54,88 €	

16 de 21

Código Seguro de verificación Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

5,13	4	Hora Extra Laboral Mano Obra Ingeniero Comunicacio	67,80 €	
12,82	10	Hora Extra Laboral Mano Obra Técnico Cableado	27,31 €	
2,56	2	Hora Extra Laboral Mano Obra Responsable Técnico d	29,49 €	
10,26	8	Hora Festiva Mano de Obra Equipo de Cableado	70,11 €	
8,97	7	Hora Festiva Mano Obra Técnico Cableado	33,23 €	
3,85	3	Hora Festiva Mano Obra Ingeniero Comunicaciones	88,97 €	
1,28	1	Hora Festiva Mano Obra Responsable Técnico de Cabl	38,08 €	
100,00	78			

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación de la empresa _____,
_____ con N.I.F. _____,
y domicilio social en _____
en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de

18 de 21

Código Seguro de verificación Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

En _____, a ___ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)
Fdo.: _____

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/21



Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª , con D.N.I. nº ,
domicilio social en
.....
, en nombre propio o en representación de la empresa
..... con
N.I.F. , en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº , denominado
..... , tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificaciónMd00mhkpoqEuE410uiFcCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/21
 Md00mhkpoqEuE410uiFcCQ==			